



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.286

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor: En

Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 989 del D.E.M.....	5
Resolución N° 990 del D.E.M.....	7
Resolución N° 991 del D.E.M.....	9
Resolución N° 992 del D.E.M.....	10
Resolución N° 993 del D.E.M.....	11
Resolución N° 994 del D.E.M.....	12
Resolución N° 995 del D.E.M.....	13
Resolución N° 996 del D.E.M.....	15
Resolución N° 51/19 del H.C.D.....	18
Resolución N° 52/19 del H.C.D.....	19
Declaración N° 20/19 del H.C.D.....	20

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro PreiszSra.

María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 989 -

VISTO:

Los desequilibrios económicos y financieros generados por el proceso inflacionario y su impacto en la economía familiar del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación salarial del personal activo Municipal se ha visto erosionada por el flagelo inflacionario que aqueja a la economía Nacional;

Que en el marco de responsabilidad y equidad fiscal, ha sido una política de este departamento Ejecutivo, el acompañamiento de las oscilaciones en el Costo de Vida para proteger al trabajador Municipal de dicha erosión, en la medida que los ingresos Municipales lo permitan;

Que dicha política se ha visto enmarcada en sucesivos aumentos salariales que se han producido sobre el Sueldo Básico en el objeto que resulten beneficiados los agentes activos y pasivos Municipales;

Que así también fue priorizado el hecho de que los agentes que se encontraban en absoluta precariedad laboral resulten valorizados y apoyados a través de la formulación de aportes previsionales, y la incorporación a sistemas de atención y protección de salud con el que no contaban;

Que la situación actual de incertidumbre que se configura por el traspaso del Gobierno Nacional, impide adoptar una decisión definitiva al respecto por lo que este Departamento Ejecutivo luego de analizar las posibilidades presupuestarias, evaluar las obligaciones imposterables, y reiterando, ponderar con RESPONSABILIDAD FISCAL el cuadro general de situación decide otorgar por ÚNICA VEZ un Bono Complementario de AÑO NUEVO que permitirá ir en amparo y protección de la situación antes descripta, hasta que se puedan adoptar medidas definitivas;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha resulta factible, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, y mantener la eficacia y eficiencia de la gestión, se ha determinado que el referido apoyo resulte por la suma de \$3000 a abonarse en la Primera semana del mes de Enero de 2020.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez, de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a todo el Personal Municipal, ya sea Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios Municipales.-

ARTICULO 2°:ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo el día 3 de Enero de 2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 05. DIC 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 990 - .

VISTO:

1.a ORDENANZA Nro. 3226 dictada por el HCD que LLAMA a Licitación Pública para la venta del inmueble ubicado en la intersección de calle Chiclana y Tarrago Ros, Manzana 799; esquina Lote B de la Mensura 766 – L. Folio Real Matricula 10500 año 2014; E.M.E. Partida Inmobiliaria E1 – 15185 – 1; con una superficie de 1156,25 m2, con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC, en un valor de oferta de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3226 dictada por el HCD que LLAMAR a Licitación Pública para la venta del inmueble ubicado en la intersección de calle Chiclana y Tarrago Ros, Manzana 799; esquina Lote B de la Mensura 766 – L. Folio Real Matricula 10500 año 2014; E.M.E. Partida Inmobiliaria E1 – 15185 – 1; con una superficie de 1156,25 m2, con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC, en un valor de oferta de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3226

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- LLAMAR a Licitación pública para la venta de un inmueble individualizado a continuación: Terreno propiedad de la municipalidad de Curuzú Cuatía ubicado en la intersección de calles Chiclana y Tarragó Ros, en la Manzana N° 799 esquina lote B de la Mensura N° 766 – L. Folio Real Matrícula N° 10500 año 2014 E. M. E. partida inmobiliaria E1-15185-1 con una superficie de 1556,25 m2. Con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC y anexos estableciendo como mínimo un valor de oferta de \$7.000.000 (Siete millones de pesos).

Art.2°.- ESTABLECER que los fondos resultantes de dicha licitación y venta tengan como destino específico la formación de un fondo que permita el otorgamiento de PRESTAMOS PARA REPARACION DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCION DE LAS MISMA destinados a sectores con escaso acceso al crédito.

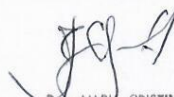
Art.3°.- El marco regulatorio de la presente es la Ordenanza 3215/19.

Art.4°.- El DEM tendrá a su cargo el pliego de bases y condiciones a las pautas expresadas en los artículos anteriores AD REFERENDUM del HCD.

Art.5°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Rod. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 991 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mónica Gloria CARDOZO – DNI 30.300.683; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) a la Sra. Mónica Gloria CARDOZO – DNI 30.300.683.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 992 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roberto Roque Martin Giménez DNI 21.646.741, en el Expediente Administrativo N° 4785/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica asistir a un congreso nacional de instructores de árbitros de fútbol, que se llevará a cabo en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y

Que es política de esta gestión apoyar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil Cien (\$8.100) al Sr. Roberto Roque Martin Giménez DNI 21.646.741.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
05 DIC 2019



Dr. JOSE ROQUE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 993 - . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4454/19 promovido por la Sra. Brett Bernardina – 18.164.149; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a la Sra. Brett Bernardina – 18.164.149.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-
0

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 994 -

VISTO:

El expediente administrativo N° 3164/19 promovido por la Sra. Enriquez Elina – DNI 13.733.437; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a la Sra. Enriquez Elina – DNI 13.733.437.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 995 - . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3224 dictada por el HCD que AUTORIZA al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DE ECONOMÍA y FINANZAS a sustituir sus firmas ológrafas en las Ordenes de Pago en soporte papel emitidas en el proceso contable, por sus firmas facsimilares; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3224 dictada por el HCD que AUTORIZA al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DE ECONOMÍA y FINANZAS a sustituir sus firmas ológrafas en las Ordenes de Pago en soporte papel emitidas en el proceso contable, por sus firmas facsimilares.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1: AUTORIZAR al Intendente Municipal y a la Secretaria de Economía y Finanzas, a sustituir sus firmas ológrafas en las Órdenes de Pago en soporte papel emitidas en el proceso contable, por sus firmas facsimilares. Las mencionadas firmas facsimilares sustituirán en todos sus efectos a las firmas manuscritas, debiendo estar siempre acompañadas de la firma ológrafa de la Directora Contable.

Los funcionarios cuya firma ológrafa se sustituye por su firma facsimilar, deberán suscribir en forma manuscrita un listado diario (reporte resumen), de todas las Ordenes de Pago emitidas.

ART. 2: El Auditor Municipal deberá verificar el cumplimiento de las exigencias impuestas en la presente y es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas hacer observar su riguroso cumplimiento.
En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos indicados en el Artículo anterior, no modificará las responsabilidades de los funcionarios cuya firma se sustituye, cabiéndole a todos los involucrados las responsabilidades y sanciones previstas en la Carta Orgánica Municipal y demás normas aplicables.

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prot. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CHES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 996 -

VISTO:

la ORDENANZA Nro. 3225 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución N° 923/19 del DEM, sobre Fijar las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, de fecha 6 de Noviembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3225 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución N° 923/19 del DEM, sobre Fijar las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, de fecha 6 de Noviembre del 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3225

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- HOMOLOGAR la Resolución N°923/19 del DEM sobre fijar tarifas de transporte urbano de pasajeros con fecha del 6 de Noviembre de 2019. Cuya copia se agrega como anexo de la presente.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de noviembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DR. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (C.I.E.S.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Expte. N° 5281/A
A Comisión Presupuesto.
Fecha 13 / 11 / 2019
FOLIO 1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARIA	
Mesa de E. radas y Salidas	
Registro No.	5-353
FECHA: 08-11-19	HORA: 12:40
RESPONSABLE:	[Firma]

RESOLUCIÓN N° 923

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3171 de fecha 12.12.2018 dictada por el HCD; y la Resolución Nro. 626 fechada el 03.07.2019 dictada por este DEM; y

CONSIDERANDO:

Que en la referenciada Ordenanza se confirió a este DEM las facultades para establecer el importe del boleto único del transporte de pasajeros urbano de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Que se han producido incrementos en los costos para la prestación del servicio de transporte de pasajero, desde la última Resolución dictada por este DEM; y

Que resulta necesario actualizar el importe de los boletos para mantener la viabilidad del servicio, corresponde en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el nuevo importe del boleto único del transporte de pasajeros urbano;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros en los siguientes importes, a partir del 01.12.2019:

- (i) BOLETO UNICO: Pesos Veinticuatro (\$ 24.-);
- (ii) BOLETO JUBILADO: Pesos Doce (\$ 12.-); y
- (iii) BOLETO ESCOLAR: Pesos Doce (\$ 12.-).

ARTICULO 2°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 06 NOV 2019

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 51/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el diploma y disponer la incorporación al Honorable Concejo Deliberante, previo cumplimiento de las formalidades de ley, para desempeñarse como Concejál desde el 10 de diciembre de 2019, y hasta el 10 de diciembre de 2023 a la Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN M.I. 22.585.420, prestando juramento en la sesión constitutiva del 9 de diciembre de 2019.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de Diciembre de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 52/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- OTORGAR ayuda económica de \$5.000 (Pesos cinco mil) a la Sra. Jorgelina Avalos para poder realizar estudios cardiológicos a su hijo Jeremías Daniel Avalos.

Art. 2°.- IMPUTAR el gasto que demanda el cumplimiento a la partida 7.2.08 "Subsidios Varios" del presupuesto del HCD vigente.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 04 de Diciembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 20/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal el **30° Festival Nacional del Folclore "Ballet Cruz de Papel"**, a realizarse en el Club San Martin el día sábado 7 de diciembre del corriente año.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores del evento.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de Diciembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Profr. Rodolfo Antonio Schiavini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (Ctes. P.S.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía